

Rawson, 10 de Septiembre de 2.013

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 32982/2013 - MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA caratulado “R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA MOTONIVELADORA ASTARSA 16000”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 22 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, atento que la compra directa que se pretende formalizar ha sido autorizada mediante el dictado de la Ordenanza N° 38/2013 - MGC -ley en sentido formal y material- (glosada a fs. 18/19 fol. T. C. P.), producto del Convenio glosado desde fs. 05 a 07 (fol. T. C. P.) firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Gobernador Costa, respectivamente, ello, en el marco del denominado Plan de Apoyo a Pequeños y Medianos Productores; en tal contexto, no habré de formular observaciones habida cuenta de que no es resorte del suscripto sustituir criterios de oportunidad, mérito y conveniencia públicas refrendados con el dictado de una Ordenanza.

Empero, entiendo adecuado y razonable que el Municipio involucrado adjunte a los presentes actuados el presupuesto, el detalle de la maquinaria a adquirir y las condiciones de compra ofrecidas por la firma COR-VIAL S. A..

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 52/13

Dr. Jorge VAZQUEZ
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas

